



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-0088664- -UNC-ME#FD Llamado a concurso categorías 7

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral RR-2023-1170-E-UNC-REC, en la que aprueba la modificación de presupuesto de la planta permanente de personal nodocentes de la Facultad de Derecho; la necesidad de llamar a Concurso Nodocente que por EX-2025-0088664--UNC-ME#FD la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concursos a fin de cubrir 1 (un) cargo creado Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Comercial; 2 (dos) cargos creados Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Secretaria de Posgrado; 1 (un) cargo creado Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Concursos Docentes, 2 (dos) cargos creados Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativos para cumplir funciones en el Despacho de Alumnos de esta Facultad de Derecho y la RD-2025-1165-E-UNC-DEC#FD, en la cual se hace el llamado al sorteo para la conformación de los representantes de la Comisión Partitaria Nodocente de Nivel Particular que integrarán el tribunal evaluador de los concursos internos; el llamado a votación para la elección de miembros de tribunal que integrarán el concurso como representantes del personal de la dependencia, y en la que se designa a los miembros de tribunal representantes de la Autoridad;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a un Concurso de Antecedentes y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4. Régimen de Concursos;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y las Actas N° 15 y 40 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, que establecen los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado IV de dicha Ordenanza;

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, habiendo designado como veedor Gremial a la agente nodocente Cermak Yamila, legajo 53.453 para actuar en el presente

concurso, según consta en orden 29;

Que por RD-2025-1165-E-UNC-DEC#FD en su Art. 4° se designó a los miembros del tribunal Nodocente por parte de la Autoridad;

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso, según lo dispuesto por la RD-2025-1165-E-UNC-DEC#FD, conforme la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y el Actas N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente;

Que en consecuencia, con fecha 29 de septiembre de 2025, se realizó, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, y se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal Nodocente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde surgieron los miembros titular y suplente, cuyas actuaciones constan en Acta N°1, Acta N°2 y Acta N°3 obrantes en el expediente en orden 31, 32 y 33 respectivamente;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición, cerrado interno para cubrir: un cargo creado Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Comercial; dos cargos creados Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Secretaria de Posgrado; un cargo creado Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Concursos Docentes, dos cargos creados Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativos para cumplir funciones en el Despacho de Alumnos de la Facultad de Derecho –UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTICULO 2°: Designar a los agentes nodocentes que a continuación se mencionan como miembros del tribunal examinador que intervendrá en el Concurso cerrado interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo creado Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Comercial; dos cargos creados Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Secretaria de Posgrado; un cargo creado Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Concursos Docentes, dos cargos creados Categoría 7 (3667/1) del Agrupamiento Administrativos para cumplir funciones en el Despacho de Alumnos de la Facultad de Derecho - UNC, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. HCS. N° 7/2012 a:

a. En representación del Decano de la Facultad

Titular: Pérez Harguindeguy, Luciano – legajo 80.915

Suplente: Suarez, Melisa Fabiana – legajo 50.659

b. En representación del Personal

Titular: Peranovich, Damián Alejandro – legajo 40.705

Suplente: Baigorri, Vanesa Nayla – legajo 47.257

c. En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Ferrer, Ana Cecilia – legajo 36.892 – Facultad de Ciencias Químicas

Suplente: Bustos, Claudio Fabricio – legajo 38.261 – Facultad de Ciencias Agropecuarias

Veedor Gremial

Cermak, Yamila - legajo 53.453 – Secretaría de Gestión Institucional.

ARTICULO 3°: Los requisitos y condiciones Generales y Particulares son las que se establecen en los Anexo II que se adjuntan como archivo embebido a la presente para cada cargo a concursar.

ARTICULO 4°: Disponer que la inscripción y la presentación de antecedentes, se realizará por mail de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Derecho, desde el **día 13 de octubre de 2025 hasta el día 17 de octubre del corriente, de 8.00 a 17.00hs.** Los interesados deberán enviar por email a la casilla de correo oficial de mesa de entradas: **mesadeentradas@derecho.unc.edu.ar** en formato PDF una carpeta en 1 único archivo con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera: Formulario de Inscripción (Anexo III de la Ord, HCS 7/2012) y documentación respaldatoria ordenada de la siguiente manera: Copia de Documento de Identidad (frente y dorso), Antigüedad (certificado laboral), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones (en caso de tener) y participación institucional. El formulario de inscripción (Anexo III) y la Constancia de Inscripción (Anexo IV) deben estar firmado por el/la postulante al concurso, no los certificados que lo avalan.

ARTICULO 5°: La mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y arts. 13 y 20 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o Art 21 del Anexo I del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N°7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa. . La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7°: Convocar a las/los miembros del Jurado y al veedor gremial a la reunión preparatoria a realizarse el día **20 de octubre de 2025 a las 10:00hs en Sala 7 de la Facultad de Derecho**, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

ARTICULO 8°: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día **20 de octubre de 2025 al 24 de octubre de 2025.**

ARTICULO 9°: Establecer la constitución del Jurado el **día 28 de octubre de 2025 a las 09:00hs y a las 10.00hs** del mismo día la sustanciación del concurso. Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art.29 Ord. HCS 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna en los perfiles correspondientes.

ARTICULO 10°: La prueba de Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria, si los aspirantes no alcanzaran al menos del 50% en la misma (Art.29 Ord. HCS N°7/2012). La prueba Teórico Práctica de la Oposición se realizará el día **28 de octubre de 2025 a partir de las 10:00hs** en la Facultad de Derecho, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 11°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Apartado VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012). La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 12°: La actuación del jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la Facultad de Derecho, en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), a la Secretaría General de Coordinación, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal, Dirección de Sueldos